

Capitán de Complemento de Infantería don Amador Peña Marino.—Tabacalera de San Sebastián.—Retirado: 14 de julio de 1968.  
 Teniente de Complemento de Infantería don José de Juan Carvete.—Empresa Talleres Orán de Santander.—Retirado: 14 de julio de 1968.  
 Teniente de Complemento de Infantería don Manuel Prieto Notario.—A03PG. Ministerio de Hacienda. Madrid.—Retirado: 10 de julio de 1968.  
 Teniente de Complemento de Intendencia don José Barros Crespo.—Fábrica de Cervezas La Alhambra. Granada.—Retirado: 9 de julio de 1968.  
 Teniente de Complemento de Sanidad don Miguel Muñoz Rojas.—Instituto Nacional de Industria. Madrid.—Retirado: 9 de julio de 1968.

#### Reemplazo voluntario

Teniente de Complemento de Infantería don Manuel Troitiño López.—Retirado: 11 de julio de 1968.  
 Teniente de Complemento de Aviación don Enrique Pascual Morales de Setién.—Retirado: 20 de julio de 1968.

El personal retirado relacionado anteriormente, que proceda de la situación de «Colocado», quedará regulado a efectos de haberes de su destino civil por lo establecido en la nueva redacción del artículo 23 a que se refiere el Decreto 331/1967, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 50).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
 Madrid, 22 de julio de 1968.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se jubila al Notario de Sabadell don Jesús Led Lajusticia por haber cumplido la edad reglamentaria.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935, los artículos 57 del vigente Reglamento del Notariado, 18 y 19 del Decreto de 29 de abril de 1955; Ordenes de 24 de julio y 9 de diciembre de 1958, 25 de mayo de 1964, 3 de noviembre de 1965 y 19 de enero de 1968, y visto el expediente personal del Notario de Sabadell don Jesús Led Lajusticia, del cual resulta que ha cumplido la edad de setenta y cinco años y desempeñado el cargo más de treinta,

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el número 2, apartado f), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del Notario de Sabadell don Jesús Led Lajusticia por haber cumplido los setenta y cinco años de edad, asignándole por prestar treinta años de servicios efectivos la pensión anual vitalicia de 45.000 pesetas, el socorro de 171.000 pesetas también anual, más dos pagas extraordinarias (36.000 pesetas), cantidades todas que le serán satisfechas con cargo a los fondos de la Mutualidad Notarial por mensualidades vencidas y a partir del día siguiente al del cese en la Notaría.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
 Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 6 de julio de 1968.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Barcelona.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General de Aduanas por la que se designa Agentes de Aduanas con actividad restringida a los puertos y territorios francos de Canarias, Ceuta y Melilla a los aspirantes que han superado el primer cursillo de Capacitación.*

Terminado el primer cursillo de Capacitación para ser designados Agentes de Aduanas con actividad restringida a los puertos y territorios francos de Canarias, Ceuta y Melilla, convocado por Resolución de este Centro de 27 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de agosto siguiente), y

superadas las pruebas exigidas para su declaración de aptitud por los cursillistas, quienes, por otra parte, reúnen las demás condiciones señaladas en la legislación vigente para el ejercicio de la indicada profesión.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 22 de febrero de 1966 y 1 de febrero de 1967, ha resuelto nombrar Agentes de Aduanas con actividad restringida a los puertos y territorios francos de Canarias, Ceuta y Melilla a los señores que a continuación se relacionan:

D. Juan Núñez Milera.  
 D. Octavio Quintana Quintana.  
 D. Juan Fernando Díaz-Bethencourt Díaz.  
 D. Juan José Bercedo Franquet.  
 D. Fernando Franquet Castellano.  
 D. Antonio Luis Morilla Labao.  
 D. Gonzalo Rodríguez Rodríguez.  
 D. Atilio Rodríguez Rodríguez.  
 D. Francisco Tomás García Machín.  
 D. José Castro Pérez.  
 D. José Juan Rodríguez Pérez.  
 D. Martín Delgado Averó.  
 D. José Luis Rodríguez González.  
 D. Blas Betancor Pérez.  
 D. Gustavo Rodríguez Rodríguez.  
 D. Antonio Ojeda Gil.  
 D. Miguel Socorro García.  
 D. Juan Ojeda Ramos.  
 D. Manuel Iglesias Domínguez.  
 D. Antonio Fernández Fuentes.  
 D. Alvaro Díaz Pérez.  
 D. José Medina Torres.  
 D. Alejandro Santana Martín.  
 D. Federico González Tavio.  
 D. Dionisio Cabrera-Pinto González.  
 D. Modesto Méndez Domínguez.  
 D. Antonio de la Rosa y Reyes.  
 D. Julio Pérez Martín.  
 D. Miguel Plasencia Rodríguez.  
 D. Juan Darías Gutiérrez.  
 D. Juan Ramos Gutiérrez.  
 D. Sebastián San Luis Ortega.  
 D. Matías García Franquis.  
 D. Juan Rodríguez Delgado.  
 D. Ignacio Hernández Pérez.  
 D. Pedro Ramos Estévez.  
 D. Ignacio Feliciano Pérez.

Los Agentes de Aduanas antes citados deberán cumplir las formalidades señaladas en el apartado dos del artículo cuarto de la Orden ministerial de 22 de febrero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de marzo siguiente) dentro del plazo que señala el apartado tres del citado artículo, y sólo podrán ser habilitados para actuar ante una de las Administraciones de los puertos o territorios francos de Canarias, Ceuta y Melilla hasta 1 de enero de 1969, conforme a lo prevenido en la norma segunda de la disposición transitoria cuarta de la referida Orden ministerial.

Madrid, 16 de julio de 1968.—El Director general, Víctor Castro.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se resuelve con carácter provisional concurso de antigüedad en las plantillas de los Cuerpos de Tocólogos y Odontólogos Titulares, convocado por Resolución de 8 de abril de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo del mismo año).*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 12 de marzo del presente año («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril siguiente), fué convocado por esta Dirección General, con fecha 8 de abril de 1968, concurso de antigüedad para proveer en propiedad plazas vacantes en las plantillas de los Cuerpos de Tocólogos y Odontólogos titulares.

Examinadas las peticiones de los concursantes y aplicando las normas de la convocatoria,

Esta Dirección General de Sanidad ha tenido a bien disponer:

1.º Quedan aprobados los concursos de antigüedad convocados por esta Dirección General con fecha 8 de abril de 1968 para proveer en propiedad vacantes en los Cuerpos de Tocó-

logos y Odontólogos titulares, adjudicándose los respectivos nombramientos, si bien con carácter provisional, en la siguiente forma:

CUERPO DE TOCÓLOGOS TITULARES

Tiempo de servicios computables			Número de Escalafón	Nombre y apellidos de los concursantes y plazas adjudicadas
A.	M.	D.		
<i>Grupo IV.—Concursantes generales</i>				
10	2	12	352	D. César León Jiménez.—Cartagena (Murcia), distrito único, 2.ª categoría.
10	2	7	319	D. José Domingo Lastra Sainz Torrelavega (Santander) distrito único, 3.ª categoría
10	—	27	374	D. Agustín Antonio Luengo Rodríguez de Ledesma.—Cáceres, distrito único, 2.ª categoría.
7	1	5	382	D. José Álvarez Rodríguez.—Redondela (Pontevedra), distrito único, 4.ª categoría.
4	11	2	262	D. Abel Lizarbe Lemana.—Inca (Baleares) distrito único, 4.ª categoría.
4	4	15	328	D. Diego Rodríguez Valera.—Puente Genil (Córdoba) distrito único, 3.ª categoría
2	5	21	346	D. Balbino Povedano Ortega.—Córdoba, distrito único, 1.ª categoría
1	10	14	370	D. Jesús Urbano Palma Ortega Porcuna (Jaén), distrito único, 4.ª categoría.
1	3	10	360	D. Francisco Oria Gómez.—Talavera de la Reina (Toledo), distrito único, 4.ª categoría.
—	—	—	336	D. Enrique Junceda Avelló.—Tineo (Asturias), distrito único, 4.ª categoría.
—	—	—	385	D. José Luis Meliveo Díez.—Cádiz (Málaga), distrito único, 4.ª categoría

CUERPO DE ODONTÓLOGOS TITULARES

Tiempo de servicios computables			Número de Escalafón	Nombre y apellidos de los concursantes y plazas adjudicadas
A.	M.	D.		
<i>Grupo I.—Excedentes voluntarios</i>				
21	1	22	35	D. Juan Jiménez Montoya.—Beas de Segura (Jaén), distrito único, 4.ª categoría.
<i>Grupo IV.—Concursantes generales</i>				
10	2	2	106	D. Manuel Blanco Montesdeoca. Las Palmas, distrito único, 1.ª categoría
9	4	26	108	D. Virgilio Sánchez de Gregorio Medina del Campo (Valladolid), distrito único, 4.ª categoría.
8	4	15	99	D. José González Caja.—Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), distrito único, 3.ª categoría.
3	—	10	176	D. José María Pavia Chaqués.—Sueca (Valencia), distrito único, 4.ª categoría.
1	1	18	71	D. Enrique Higuera Subiza.—Toledo, distrito único, 2.ª categoría.
—	—	—	87	D. Luis de la Macorra Revilla.—Cangas de Onís (Asturias), distrito único, 4.ª categoría.
—	—	—	92	D. José Cardona Sabater.—Mora de Toledo (Toledo), distrito único, 4.ª categoría.

2.º Los solicitantes que han interesado ser incluidos en grupo de preferencia y no figuren admitidos en ninguno de ellos, con arreglo a su petición, han sido comprendidos en el grupo IV. «Concursantes generales», por no haber acreditado derecho, según las normas de la convocatoria, a la preferencia solicitada.

3.º Quedan desestimadas las solicitudes de:

D. José Aguado García,  
D. Juan Quintana Solís,  
D. Aurelio Salvador Añó,  
D. Federico Serratosa Márquez,  
D. Andrés Valverde López

por no pertenecer al Cuerpo de Tocólogos Titulares, y la de don Rafael Guirao por haber correspondido la plaza por él solicitada a concursante con mejor derecho.

Las de:

D. Luis Aldecoa González,  
D. José Baena Sainz,  
D. José María García Gil,  
D. Manuel González Muñoz,  
D. Félix Martínez Fernández,  
D. Luis Moreno Sánchez,  
D. Esteban Peralta Barquero,  
D. Pedro Peralta Santiago,  
D. Antonio Pérez Ibáñez,  
D. Antonio Pérez Rivas,  
D. José Manuel Pérez Vidal,  
D. Luis Fernando Rodríguez Ibarra,  
D. Juan Antonio Terroba Castillo y  
D. José Luis Vivanco Soto

por no pertenecer al Cuerpo de Odontólogos Titulares.

4.º Los nombramientos a que se refiere la presente Resolución tienen carácter provisional, con el fin de que los concursantes que se consideren perjudicados puedan presentar reclamación ante esta Dirección General dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día en que se publique esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», alegando y justificando los fundamentos legales en que apoyan su petición, como dispone el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Transcurrido dicho plazo, se resolverán las reclamaciones, siendo publicados los nombramientos definitivos en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que puedan tomar posesión los titulares de sus plazas respectivas, siguiendo las normas que al efecto se señalan.

5.º Los Tocólogos y Odontólogos titulares que se encuentran en situación de servicio activo desempeñando plaza de plantilla en propiedad o con carácter interino y que figuren en esta propuesta provisional presentarán, en el periodo expresado de tiempo que se establece en el apartado anterior, certificación, expedida por la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente, en que se haga constar la situación de propietario o interino en la plaza de plantilla, fecha de la toma de posesión y que continúa en el cargo en la fecha de expedición de dicho documento, quedando con ello exceptuados de justificar los requisitos expresados en la convocatoria de 8 de abril de 1968. Por el contrario, los que se encuentren con carácter de excedentes o en expectativa de destino y figuren en la propuesta provisional habrán de acreditar no encontrarse con prohibición de solicitar cargos vacantes, tener aptitud física y carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, según se determina en la norma primera de la mencionada convocatoria.

6.º Los Tocólogos y Odontólogos titulares que figuran en esta propuesta provisional que no presenten todos los documentos en el plazo que se les señala, aun cuando reúnan las condiciones requeridas, se entenderá como renuncia a la plaza que les fué adjudicada provisionalmente, siéndoles de aplicación lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, causando baja en el Escalafón respectivo. Si en dichos documentos no se acreditase suficientemente que los interesados reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, quedarán excluidos de dicha propuesta, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1968.—El Director general, P. D., el Secretario general, Enrique Mata Gorostizaga.

Sr. Subdirector general de Servicios.

**RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se incorporan al Cuerpo de Instructoras de Sanidad a las 18 alumnas que aprobaron el curso 1967-68 en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias.**

Visto el expediente del examen de ingreso en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias convocado por Resolución de esta Dirección General de 9 de mayo de 1967 para cubrir veintiséis plazas de Instructoras sanitarias.